

APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN
PÚBLICA ID 1806-25-LQ16 POR SERVICIO DE
SCREENING DE OFTALMOLOGÍA CON PROVEEDOR
HÉCTOR PATRICIO MORENO DURAN

RESOLUCION EXENTA N°

875

29 NOV 2018

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo de educación N° 5.311 de 1968 que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; Resolución Exenta N° 1550 de 09/12/2016 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos Licitación ID 1806-25-LQ16; Resolución Exenta N° 1559 de fecha 09/12/2016 que designa comisión evaluadora; Resolución Exenta N° 1606 de 09/12/2016 que Complementa Bases Administrativas, Técnicas y Anexos Licitación ID 1806-25-LQ16; Resolución Exenta N° 146 de 25/01/2017 que adjudica licitación pública 1806-25-LQ16; Resolución Exenta N° 400 de fecha 13/03/2017, que aprueba contrato entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Hector Moreno Duran; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón en Resolución Exentas N°173/144 y 173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en 1° orden de subrogancia, a don Alejandro Almonacid Sandoval.

CONSIDERANDO:

1°.- Resolución Exenta N° 400 de fecha 13/03/2017, que aprueba contrato entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Hector Moreno Duran.

2°.- Necesidad de realizar un aumento en las coberturas del contrato suscrito.

3°.- Que en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 se han asignado a JUNAEB los recursos necesarios para llevar a cabo y suscribir aumento de contrato por el "Servicio de Screening de Oftalmología".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBA aumento de contrato, de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito entre **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y **HÉCTOR PATRICIO MORENO DURAN RUT N° 15.497.976-K**, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

HÉCTOR PATRICIO MORENO DURÁN

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 26 de octubre de 2018, entre la **DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, REGIÓN METROPOLITANA** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional (S), don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**, chileno, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° 11.688.638-3, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte don **HECTOR PATRICIO MORENO DURAN**, chileno, Tecnólogo Médico, Rut N° 15.497.976-K, con domicilio en El Castaño N°1723, comuna de Paine y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "PRESTADOR", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1550 de fecha 09 de diciembre de 2016, JUNAEB realizó el llamado para la Contratación de Screening en el área de Oftalmología a realizarse en la Región Metropolitana, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, durante los años 2017 y 2018, a través de la Licitación ID 1806-25-LQ16.
2. Que, a través de Resolución Exenta N° 0146 de fecha 25 de enero de 2017, se adjudicó la oferta propuesta por Héctor Moreno Durán.
3. Que, a través de Resolución Exenta N° 400, de fecha 13 de marzo de 2017, se aprueba contrato celebrado entre JUNAEB y el PRESTADOR para dicha contratación, en adelante "EL CONTRATO".
4. Que, tanto en el artículo 22 de las Bases Administrativas como en la cláusula décima del Contrato, establecen que dicho convenio puede ser modificado previo acuerdo de las partes, siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases, respetándose un límite del 30% del monto originalmente pactado para el caso que la modificación implique aumento en el valor del contrato.

5. Que, a través de Resolución Exenta N° 2343, de fecha 29 de noviembre de 2017, se aprueba modificación de coberturas para dicha contratación, siendo aumentado en un 8% del total del contrato, quedando disponible el 22% del total del Contrato para aplicar aumentos de cobertura.

6. Que, en ese contexto, es necesario realizar nueva modificación en el contrato suscrito entre JUNAEB y el PRESTADOR, en el sentido de aumentar el presupuesto del contrato inicialmente adjudicado en un 3%.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

I. Las partes acuerdan modificar la cláusula primera "OBJETO DEL CONTRATO", punto 1.3 "Coberturas Anuales Referenciales Adjudicadas", en el sentido que la cobertura del CONTRATO inicialmente fijada para el año 2018 en 5.120 screening en el área de Oftalmología, se aumente en **300 screening adicionales, por un monto unitario de \$2.588.- brutos (dos mil quinientos ochenta y ocho pesos)**, equivalente a un 3% del total del contrato, quedando el cuadro detalle consignado en dicho punto con la siguiente redacción:

Línea de Producto Ofertada	Cobertura Referencial año 2017	Cobertura referencial año 2018
Screening de Oftalmología	5.888	5.420

II. Como consecuencia de lo acordado en el punto anterior, JUNAEB y el PRESTADOR acuerdan modificar EL CONTRATO en su cláusula cuarta "FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO", punto 1.4 "Del precio", pasando a tener en adelante el siguiente tenor:

"JUNAEB pagará al PRESTADOR el precio de **\$2.588.- brutos (dos mil quinientos ochenta y ocho pesos)** por cada prestación efectivamente realizada y recepcionada conforme por la contraparte técnica:

En este sentido, el valor máximo referencial a pagar producto del presente contrato será la suma de **\$28.923.600.- brutos (veintiocho millones novecientos veintitrés mil seiscientos pesos)**, según lo indicado en el Anexo N°5 denominado "Oferta Económica", presentada por el PRESTADOR, cuya oferta declarada es Afecta a impuestos de Honorarios, la cual desglosa como a continuación se detalla:

- Para el primer año de ejecución del contrato la suma de **\$14.896.640.- (catorce millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta pesos, año 2017)**
- Para el segundo año de ejecución del contrato la suma de **\$14.026.960.- (catorce millones veintiséis mil novecientos sesenta pesos, año 2018)**

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente modificación de contrato, se deja constancia que EL PRESTADOR ha hecho entrega de la siguiente Garantía Bancaria, tomada a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a la vista, sin intereses e irrevocable, equivalente al 5% del valor del aumento pactado, la que se detalla a continuación:

Licitación	Tipo y N° de instrumento	Institución	Monto	Fecha Vencimiento
ID 1806-25-LQ16	Depósito a la Vista N° 002713-3	Banco de Chile	\$ 38.820.-	No aplica

La presente garantía de fiel cumplimiento de la modificación de contrato se devolverá una vez que se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato y en la presente modificación, no existiendo multas pendientes de pago.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

En todo lo no modificado permanecerá plenamente vigente el contrato suscrito por las partes y que da origen a la presente modificación.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional (S), consta en las Resoluciones Exentas N° 173/144 y 173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de "JUNAEB" y uno en poder de "EL PRESTADOR".

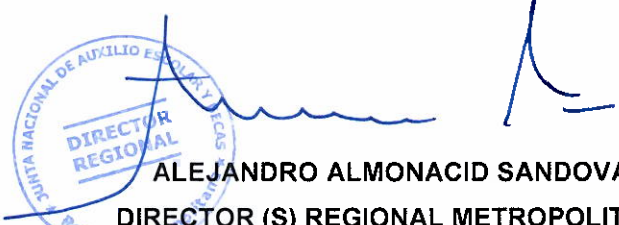
Para constancia, firman

ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

HÉCTOR PATRICIO MORENO DURÁN
TECNÓLOGO MEDICO
PRESTADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE El gasto que irrogue la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de Presupuestos de Sector Público para el Año 2018, al siguiente ítem **09.09.02.24.03.168** "Asistencia Médica Prebásica, básica"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA


ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO
JUNAEB

RSC/MVBV/vts

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Gestión Personas y Recursos.
- 2.- Interesado
- 3.- Unidad de Salud

LISTADO PROVEEDORES ADJUDICADO LICITACIÓN 1806-25-LQ16 "SERVICIO DE SCREENING DE OFTALMOLOGÍA".

PROVEEDOR	RUT
Janina Piotrowski Alarcón	9514638-4
Hector Moreno Durán	15497976-K
Servicios y Asesorías Médicas Héctor Moreno EIRL	76244567-0
Maria Soledad Barquin	6065293-7
Sociedad de Servicios Médicos Optovisión Limitada	76202276-1

22 NOV 2018

 Unidad de Salud del Estudiante Dirección Regional Metropolitana JUNAEB	REGISTRO	Nº: 386 / 2018
	MEMORANDO	Ref: Solicita emitir Resolución y OC para aumento de contrato de prestador Héctor Patricio Moreno Durán. ID 1806-25-LQ16.
		Fecha: 19/11/2018
		Página: 1 de 2

DE: **MARIA VICTORIA BRAVO VERA**
ENCARGADA (S) UNIDAD SALUD DEL ESTUDIANTE

A : **NELSON JIMENEZ FUENZALIDA**
ENCARGADO DE UNIDAD DE RECURSOS, PERSONAS Y COMPRAS

Junto con saludar, remito a usted antecedentes requeridos para el aumento de contrato de prestador **Héctor Patricio Moreno Duran**, de la Licitación ID 1806-25-LQ16, para la Contratación de Screening en la especialidad de Oftalmología, con el fin de dictar el respectivo Acto Administrativo que aprueba este aumento y emitir la orden de compra asociada.

ID licitación	1806-25-LQ16 Contratación de Screening en la especialidad de Oftalmología
Resolución de Bases Administrativas y Técnicas y fecha	Nº 1550 del 09 de diciembre de 2016.
Resolución de Adjudicación y fecha	Nº 0146 del 25 de enero de 2017
Resolución de Contrato y fecha	Nº 400 del 13 de marzo de 2017.
Prestador	Héctor Patricio Moreno Durán.
Rut prestador	15.497.976-K
Dirección	El Castaño Nº1723, comuna de Paine, Santiago.

El aumento solicitado por Junaeb para el año en curso:

Valor Unitario 2018	Monto Total del Contrato	Cobertura adjudicada 2018	Aumento Cobertura	% de Aumento	Monto Final Aumento
\$ 2.588	\$ 25.907.200	5120	300	3%	\$ 776.400

Se adjunta el siguiente documento:

- Garantía de Fiel Cumplimiento de Aumento de Contrato por un monto de \$ 38.820.-

20 NOV 2018

Virginia Fajana

Sin otro particular, se despide atentamente



Maria Victoria Bravo Vera
Encargada Unidad Salud del Estudiante (s)
Dirección Regional Metropolitana

MVBV/bbl

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
HÉCTOR PATRICIO MORENO DURÁN

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, con fecha 26 de octubre de 2018, entre la **DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, REGIÓN METROPOLITANA** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional (S), don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**, chileno, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° 11.688.638-3, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra parte don **HECTOR PATRICIO MORENO DURAN**, chileno, Tecnólogo Médico, Rut N° 15.497.976-K, con domicilio en El Castaño N°1723, comuna de Paine y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "PRESTADOR", convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1550 de fecha 09 de diciembre de 2016, JUNAEB realizó el llamado para la Contratación de Screening en el área de Oftalmología a realizarse en la Región Metropolitana, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, durante los años 2017 y 2018, a través de la Licitación ID 1806-25-LQ16.
2. Que, a través de Resolución Exenta N° 0146 de fecha 25 de enero de 2017, se adjudicó la oferta propuesta por Héctor Moreno Durán.
3. Que, a través de Resolución Exenta N° 400, de fecha 13 de marzo de 2017, se aprueba contrato celebrado entre JUNAEB y el PRESTADOR para dicha contratación, en adelante "EL CONTRATO".
4. Que, tanto en el artículo 22 de las Bases Administrativas como en la cláusula décima del Contrato, establecen que dicho convenio puede ser modificado previo acuerdo de las partes, siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases, respetándose un límite del 30% del monto originalmente pactado para el caso que la modificación implique aumento en el valor del contrato.
5. Que, a través de Resolución Exenta N° 2343, de fecha 29 de noviembre de 2017, se aprueba modificación de coberturas para dicha contratación, siendo aumentado en un 8%

1

del total del contrato, quedando disponible el 22% del total del Contrato para aplicar aumentos de cobertura.

6. Que, en ese contexto, es necesario realizar nueva modificación en el contrato suscrito entre JUNAEB y el PRESTADOR, en el sentido de aumentar el presupuesto del contrato inicialmente adjudicado en un 3%.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

I. Las partes acuerdan modificar la cláusula primera "*OBJETO DEL CONTRATO*", punto 1.3 "Coberturas Anuales Referenciales Adjudicadas", en el sentido que la cobertura del CONTRATO inicialmente fijada para el año 2018 en 5.120 screening en el área de Oftalmología, se aumente en **300 screening adicionales, por un monto unitario de \$2.588.- brutos (dos mil quinientos ochenta y ocho pesos)**, equivalente a un 3% del total del contrato, quedando el cuadro detalle consignado en dicho punto con la siguiente redacción:

Línea de Producto Ofertada	Cobertura Referencial año 2017	Cobertura referencial año 2018
Screening de Oftalmología	5.888	5.420

II. Como consecuencia de lo acordado en el punto anterior, JUNAEB y el PRESTADOR acuerdan modificar EL CONTRATO en su cláusula cuarta "*FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO*", punto 1.4 "Del precio", pasando a tener en adelante el siguiente tenor:

"JUNAEB pagará al PRESTADOR el precio de **\$2.588.- brutos (dos mil quinientos ochenta y ocho pesos)** por cada prestación efectivamente realizada y recepcionada conforme por la contraparte técnica:

En este sentido, el valor máximo referencial a pagar producto del presente contrato será la suma de **\$28.923.600.- brutos (veintiocho millones novecientos veintitrés mil seiscientos pesos)**, según lo indicado en el Anexo N°5 denominado "Oferta Económica", presentada por el PRESTADOR, cuya oferta declarada es Afecta a impuestos de Honorarios, la cual desglosa como a continuación se detalla:

- Para el primer año de ejecución del contrato la suma de **\$14.896.640.- (catorce millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta pesos, año 2017)**

1

- Para el segundo año de ejecución del contrato la suma de **\$14.026.960.- (catorce millones veintiséis mil novecientos sesenta pesos, año 2018)**

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente modificación de contrato, se deja constancia que EL PRESTADOR ha hecho entrega de la siguiente Garantía Bancaria, tomada a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, a la vista, sin intereses e irrevocable, equivalente al 5% del valor del aumento pactado, la que se detalla a continuación:

Licitación	Tipo y N° de instrumento	Institución	Monto	Fecha Vencimiento
ID 1806-25-LQ16	Depósito a la Vista N° 002713-3	Banco de Chile	\$ 38.820.-	No aplica

La presente garantía de fiel cumplimiento de la modificación de contrato se devolverá una vez que se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato y en la presente modificación, no existiendo multas pendientes de pago.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

En todo lo no modificado permanecerá plenamente vigente el contrato suscrito por las partes y que da origen a la presente modificación.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don **ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Director Regional (S), consta en las Resoluciones Exentas N° 173/144 y 173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018.

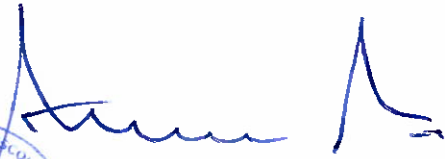
Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

1

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de "JUNAEB" y uno en poder de "EL PRESTADOR".

Para constancia, firman



ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS



CAC/MVBV/bbll



HÉCTOR PATRICIO MORENO DURÁN
TECNÓLOGO MÉDICO
PRESTADOR

REGISTRO DOCUMENTO EN GARANTIA

N° DE EXPEDIENTE	7163
------------------	------

MOTIVO	SERIEDAD DE LA OFERTA	FIEL CUMPLIMIENTO	X
--------	-----------------------	-------------------	---

TIPO DOCUMENTO	Valé Vsh.
----------------	-----------

ID LICITACIÓN	1806-25-LQ16.
---------------	---------------

NOMBRE EMPRESA	Heclor Moreno Duru
----------------	--------------------

RUT	15.487.926-K	N° DOCUMENTO	2713-3
-----	--------------	--------------	--------

MONTO	38820	UF
-------	-------	----

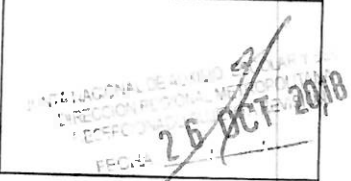
FECHA DE EMISION	24/10/18	FECHA DE VENCIMIENTO
------------------	----------	----------------------

ENTIDAD FINANCIERA	Banco de Chile
--------------------	----------------

Correo electrónico

heclormorenoduru@gmail.com

OFICINA DE PARTES

Fecha Recepción	26 OCT 2018	Firma / Timbre Of. Partes	
Hora Recepción	1252		

TESORERIA

FIRMA RETIRO BOLETA GARANTIA

Registro			Liberada Por	
Archivo	N° Archivador	Tipo Archivador	Recibida Por	
Estado			RUT:	
Timbre Recepción/ Fecha			Firma:	
			Fecha:	

CAPTACIONES A LA VISTA

OFICINA CUENTA N° OPERACION
283 2600100 002713-3

*****38.820.-

FECHA DE EMISION

24/10/2018

TOMADOR

MORENO DURAN HECTOR PATRICIO

GLOSA:

Banco de Chile

DEPOSITO A LA VISTA -03-

*****38.820.-

OFICINA CUENTA

283 2600100

Nominativo

001-0386

283

N°
002713-3

OF. PAINE

24

DE

Octubre

DE 2018

EL BANCO DE CHILE PAGARA A

JUNAEB

LA CANTIDAD DE TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS *****

PESOS M/L.

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO

LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO. DE CHILE \$ 38.820.-

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bch.cl."

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR RETIRO DE VALORES EN JUNAEB

Por la presente el suscrito:

Empresa:		
Nombre Del Titular:		
Rut Empresa:		Rut del Titular
		15.489.946-5

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Gestión de Recursos de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan)

Listados ☒

Boletas de Garantía Bancaria ☒

Cheque ☒

Vale Vista ☒

Pólizas ☒

Otros ☒

Nombre:		
Cedula Identidad	Firma	Fotografía
Nombre:		
Cedula Identidad	Firma	Fotografía

Junto con este registro se debe adjuntar la fotocopia de las Personas autorizadas a retirar valores de JUNE B. Queda expresamente establecido que la presente autorización tendrá plazo de vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción. Si el o los mandantes desean dejar fuera de uso la autorización antes del vencimiento, o revocar la autorización a uno o más de los nominados, deberá indefectiblemente, dar cuenta de este hecho mediante una comunicación escrita y suscribir un nuevo formulario de autorización. JUNAEB no asumirá responsabilidad alguna por el mal uso que se le pueda dar a esta autorización.

	26	De	Octubre	de 20	18
Firma Representante Legal					

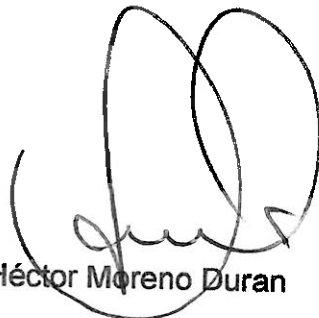
Alejandro Almonacid Sandoval

Director Regional

JUNAEB Metropolitana

Buenos días junto con saludar y en respuesta a la modificación del contrato de screening en el área de Oftalmología correspondiente a la licitación 1806-25-LQ16, se acepta la modificación y extensión del contrato en un 3% para el prestador HECTOR MORENO DURAN.

Sin otro particular, se despide

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'H' followed by a cursive 'M' and 'D', with a horizontal line underneath.

Héctor Moreno Duran
Tecnólogo Medico Oftalmología